

Representantes de la Empresa

Eusebio Rodríguez Luna
Juan Carlos Cobo Matarredona

Representación CC.OO.

Ernesto Soriano Malet

Representación U.G.T.

Nicasio Correa Pimentel

Representación C.G.T.

Montserrat Saz Rigo

En Barcelona, a 25 de Noviembre de 2008, reunidas las personas relacionadas al margen, y a petición de la representación del Banco.

Una vez sentadas las bases del horario especial que ha de regir la prestación de servicios de empleados del Banco en el centro de trabajo de Deutsche Bank SAE que se ha aperturado en las instalaciones del Registro Mercantil de Madrid, se ha detectado que es necesario ampliar el número máximo de personas inicialmente acordadas.

Por este motivo se ha pactado pasar de 2 personas y un sustituto, a un máximo de 5 personas más 3 sustitutos. Asimismo se pacta que a los empleados adscritos al horario establecido en el Pacto 5 apartado e.- punto

1) a) a.1) del Convenio Interno, a efectos del cómputo anual de los 25 días laborables de vacaciones, se les considerará como NO laborables 5 sábados en el año.

Las partes firmantes del Convenio Interno: CCOO, UGT y los representantes de la Empresa, acuerdan incorporar estas modificaciones en el Pacto 5º.- JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS del Convenio Interno de la Entidad para que despliegue su eficacia jurídica sólo como parte del mismo y no al margen de él.

En este sentido, teniendo las partes presentes, excepto CGT, la condición de partes firmantes del Convenio Interno, se adjunta como anexo a este acta el Acuerdo que incorpora el nuevo redactado del pacto 5º.- JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS del convenio para que sea suscrito por todas las partes firmantes del Convenio Interno, invitándose a CGT a adherirse al Convenio Interno y suscribir también a continuación el anexo adjunto.

CGT hace las siguientes observaciones:

Aunque, estamos completamente de acuerdo con el mismo y por lo tanto con su firma por parte de CGT, la inclusión de este Acuerdo en el Convenio Interno, nos obliga a no poderlo firmar, puesto que de hacerlo implicaría la asunción del mismo en su totalidad, cuando hay apartados que no estamos conformes y por eso ya no lo firmamos en su momento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, los asistentes firman el presente Acta.

Barcelona, 25 de Noviembre de 2008